

Página 1 de 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha 27/06/2012	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 11

FORMULARIO INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

La Entidad asignará dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 para el fomento a la ejecución de contratos estatales de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, con los siguientes requisitos:

Las empresas que deseen acreditar el factor objeto de puntaje deberán demostrar que cuentan con personal dentro de sus empresas así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
Entre 1 y 100	1
Entre 101 y 200	2
Más de 201	3

a) Los proponentes deberán entregar certificado de los ciudadanos en condición de extrema pobreza previa acreditación del programa dirigido por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE-RED UNIDOS, o de la entidad que el Gobierno nacional determine para el manejo de esta población. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

b) Los proponentes deberán entregar el certificado de las personas que se identifiquen como víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas, el cual es acreditado por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

c) Los proponentes deberán entregar el certificado de los ciudadanos en proceso de reintegración o reincorporación, previa acreditación de la Agencia Colombiana para la Reintegración. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

Página 2 de 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha 27/06/2012	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

d) Los proponentes deberán entregar el certificado de los ciudadanos que se encuentren en condición de habitabilidad de calle, previo censo y certificación por parte del respectivo ente territorial. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

e) Los proponentes deberán entregar el certificado o documento que acredite a los ciudadanos que ostenten la condición de SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL; de acuerdo a la situación de especial protección constitucional deberá entregarse la acreditación expedida por la entidad competente. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

Nota: No se acepta repetir la certificación de discapacitados en los sujetos de especial protección que hacen parte del presente numeral, en caso de otorgarse puntos por algún un factor ponderable, se debe presentar la acreditación de otra persona diferente que cuente con la certificación para aplicar a otro puntaje de ponderación que ampara el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: El proponente se compromete en caso de llegar a ser adjudicatario que el personal que certifique dentro del Decreto 1860 de 2021, y que le otorgue puntaje, desarrollará actividades durante el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3: El proponente al que se le otorgue puntaje aceptará que la Entidad Estatal incorpore esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes, quedando así:

“(...) El contratista deberá garantizar la participación del personal que presento al proceso en marco del Decreto 1860 junto con la oferta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, presentará al supervisor del contrato las actividades adelantadas por el personal, el tipo de vinculación laboral, el pago de parafiscales, y un compromiso de trato igualitario a las personas que acrediten las condiciones del referido decreto.

Nota 1: El contratista deberá tener una vinculación laboral formal mediante contrato a término fijo o indefinido por lo menos de la ejecución del contrato donde se garantice el trabajo digno en la población relacionada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: En el evento de desvinculación del personal se deberá reportar al supervisor del contrato y sustituir el personal acreditado de conformidad con el ofrecimiento en las clasificaciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

(...)”

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**

Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**